



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 278 -2021-GRA/GR

Huaraz, 10 AGO 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 224-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados producto del saldo de balance del ejercicio anterior en la Unidad Ejecutora 001 Región Ancash – Sede Central, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



SUBJETIVO JURIDICO DE ANCASH  
FOTOCopia FIJA DEL ORIGINAL

10 AGO. 2021  
ZOILA NAIKA MORA TAFUR  
FEDATARIO

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Memorándum n° 2802-2021- GOB.REGIONALDEANCASH /GRI, de fecha 07 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario, proveniente del saldo de balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 75,190.00 (SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y 00/100 SOLES); para la cobertura de marco presupuestal del componente estudios del proyecto de Código Único de Inversión n° 2516038 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°122 DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH;

Que, mediante el Memorándum n° 3070-2021- GOB.REGIONALDEANCASH /GRI, de fecha 20 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario proveniente del saldo de balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 917,275.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES); para la cobertura de marco presupuestal del adicional de obra n° 01 con deductivo vinculante n° 01 del proyecto de Código Único de Inversión n° 2412729 MEJORAMIENTO DE LA REPRESA TZAQQTZA, DISTRITO DE AIJA - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH;

10/08/2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FIRADATARIO

Que, mediante Memorándum nº 0891-2021-GRA-GRAD, de fecha 22 de julio, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, indica que la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS solicita marco presupuestal adicional por el importe de S/ 2,212,253.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, el cual fue autorizado por la Resolución Ejecutiva Regional nº 0002-2020-GRA-GR, como Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2020, asimismo menciona que no fue autorizada la distribución financiera, del monto antes indicado, por la Gerencia Regional de Administración, en ese sentido solicita se apruebe como Presupuesto Institucional Modificado en el presente ejercicio fiscal 2021, a fin de poder proceder a la distribución financiera de acuerdo a la normativa vigente;

Que, en atención la solicitud realizada por la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial CHINECAS, es necesario incorporar un Crédito Suplementario proveniente del saldo de balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 2,212,253.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y posterior a ello realizar la transferencia presupuestal mediante una Modificación Presupuestal tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones (entre ejecutoras);

Que, los mayores ingresos públicos, derivados del saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados son necesarios incorporarlos al Presupuesto Institucional de Gobierno Regional de Ancash, mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50º del decreto Legislativo nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50º del Decreto Legislativo nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución nº 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI nº 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21º de la Ley nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 AGO. 2021

UN

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

**SE RESUELVE:****ARTICULO 1º.- Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 AGO. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## ANEXO

FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

## INGRESOS

(En Soles)

## 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9 SALDOS DE BALANCE	3,204,718
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	3,204,718
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	3,204,718
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	3,204,718
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3,204,718</b>

## EGRESOS

(En Soles)

## SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA	0150	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	
		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA	
PROYECTO	2516038	INSTITUCION EDUCATIVA N°122 DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	6000001	EXPEDIENTE TECNICO	
FUNCION	22	EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BASICA	
GRUPO FUNCIONAL	0103	EDUCACION SECUNDARIA	
		<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	75,190
PROGRAMA	0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
PROYECTO	2412729	MEJORAMIENTO DE LA REPRESA TZAQTAZ, DISTRITO DE AIJA - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	4000116	MEJORAMIENTO DE PRESA	
FUNCION	10	AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025	RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
		<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	917,275
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	2000351	OPERACION Y MANTENIMIENTO	
OBRA	6000014	SEGURO DE OBRAS	
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISION FUNCIONAL	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
GRUPO FUNCIONAL	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
		<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,212,253
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3,204,718</b>
		<b>RESUMEN</b>	
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3,204,718</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>3,204,718</b>

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 AGO. 2021

UN

ZOILA NAIJA MORA TAFUR  
FONDATEARIO

